

**PROYECTO: MEJORAMIENTO EJE
IRARRAZABAL ENTRE P.A.C. Y AVDA. BONILLA,
ANTOFAGASTA**

REF. : APRUEBA COMPLEMENTO DE FONDOS

- 9 MAR. 2010

ANTOFAGASTA,

VISTOS: Art. 16 de la Ley N° 18.091, Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010, Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución G.R. N° 874 Exenta, del 28 de abril de 2008, del Gobierno Regional de Antofagasta; Ord. N° 2968, del 09 de diciembre de 2009, del Gobierno Regional de Antofagasta; y, Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO G.R. N° 285 / EXENTA.

1.- Apruébase el Complemento de Fondos suscrito con fecha 09 de marzo de 2010 entre el Gobierno Regional de Antofagasta – Mandante y el SERVIU II Región, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del proyecto, Código BIP N° 30057788-0 (OBRA), cuyo tenor es el que a continuación textualmente se señala:

PRIMERO: Las partes con fecha 24 de abril de 2008, suscribieron el Mandato aprobado por Resolución G.R. 874 Exenta, de fecha 28 de abril de 2008, correspondiente al proyecto denominado "MEJORAMIENTO EJE IRARRAZABAL ENTRE P.A.C. Y AVDA. BONILLA, AFTA.", Código BIP N° 30057788-0 (OBRA), destinando a su ejecución un monto que alcanza a los \$ 803.175.000.-

De este monto, se destinaron \$ 14.379.000.- a financiar el Ítem Gastos Administrativos; \$ 17.787.000.- para financiar el Ítem Consultorías; y \$ 771.009.000.- a financiar el Ítem Obras Civiles.

SEGUNDO: Mediante Res. G.R. 2469 Exenta, del 11 de diciembre de 2009, se aprobó incrementar el monto del proyecto, en la suma de \$ 20.000.000.- para el Ítem Consultoría y \$ 487.612.350.- para el Ítem Obras Civiles, totalizándose la suma de \$ 1.310.787.350.-

TERCERO: Que la Ficha EBI sufrió modificaciones con posterioridad al Mandato, incorporándose el Ítem de Terrenos.

En consideración al análisis realizado por el Gobierno Regional de Antofagasta, mediante Ord. N° 2968, del 09 de diciembre de 2009, se aprobó aumentar el monto del proyecto, en la suma de \$ 202.409.172.- correspondiente al Ítem Terrenos.

En consecuencia, las partes acuerdan y vienen a modificar y aumentar el Mandato del proyecto quedando expresados de la siguiente manera:

| ASIGNACION | | MONTO |
|--------------|------------------------|------------------------|
| 31-02-001 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 14.379.000.- |
| 31-02-002 | CONSULTORIA | 37.787.000.- |
| 31-02-003 | TERRENOS | 202.409.172.- |
| 31-02-004 | OBRAS CIVILES | 1.258.621.350.- |
| TOTAL | | 1.513.196.522.- |

CUARTO : Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Mandato original, sin otras alteraciones que las consignadas.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente modificación del Mandato en ocho (8) ejemplares de igual tenor y fecha.

2. Déjase establecido que el monto del Complemento de Fondos para el proyecto, para esta componente destinado a la Unidad Técnica asciende a la suma de \$ **202.409.172.-** para el ítem **Terrenos**, y será financiado con cargo al Financiamiento FNDR-TRADICIONAL, aprobada por Resolución N° 019, de fecha 27 de marzo de 2008, del Gobierno Regional, cuyas asignaciones se detallan a continuación:

| ASIGNACIÓN | | MONTO |
|--------------|------------------------|------------------------|
| 31-02-001 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 14.379.000.- |
| 31-02-002 | CONSULTORÍA | 37.787.000.- |
| 31-02-003 | TERRENOS | 202.409.172.- |
| 31-02-004 | OBRAS CIVILES | 1.258.621.350.- |
| TOTAL | | 1.513.196.522.- |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO. CRISTIAN RODRÍGUEZ SALAS, Intendente Región de Antofagasta.
HERNÁN PERALTA CORTÉS, Abogado Gobierno Regional de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



HERNÁN PERALTA CORTÉS
Abogado Gobierno Regional

CRS/MZM/LCO/AMB/HAR/amb

DISTRIBUCIÓN

-UNIDAD TECNICA
-BENEFICIARIO
-U.C.R.
-SERPLAC II REGION
-DEPTO. INVERSION REGIONAL

- DEPTO. FINANZAS FNDR
- CARPETA PROYECTO
- ASESORÍA JURÍDICA
- OF. DE PARTES